

77



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18 MAR 2024

PROCESO No. 2020-00074

Téngase en cuenta que la presente demanda fue rechaza mediante auto del 25 de febrero de 2022 y que a la fecha no existe ninguna solicitud por parte de la interesada en materializar el cobro de la liquidación de costas.

Por lo anterior y como quiera que no existe ninguna solicitud por resolver se ordena que por secretaria se realice el archivo del expediente dejando las constancias a que exista lugar.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 779 Fecha 19 MAR 2024

El Secretario(a) _____